RESOLUCIÓN N° 338

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINAS MÓVILES" ID. N°387.349.**----------**

Asunción, 3 de diciembre de 2020.

VISTO: *El Memorándum UOC N°189/2020 de fecha de 03 de diciembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC N° 189 /2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINAS MÓVILES" ID. N°387349,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.* ----------

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 21/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- ADJUDICAR a la firma SEGEL LOGISTICA S.A., con RUC N° 80026570-0 el Lote 2 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2020"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficinas Móviles" ID. N°387.349, bajo el régimen de Contrato Cerrado por un monto de Gs.263.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados. 2.- ADJUDICAR a la firma AYCOM S.R.L, con RUC N° 80023045-0 el Lote 3 y el Lote 4 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2020"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficinas Móviles" ID. N°387.349, bajo el régimen de Contrato Cerrado por un monto de Gs.180.880.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados. 3.- DECLARAR DESIERTO el Lote 1 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2020"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficinas Móviles" ID. N°387.349, conforme al Artículo 30° inc. b de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que: "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b-) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".----------

AO/MLB/NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 3 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Nº 338

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINAS MÓVILES" ID. N°387.349.----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". ----------

Que, la Ley Nº 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones.----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 21/2020 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 57/2020. ----------*

***Art.2º.-ADJUDICAR** a la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.**, con RUC N° 80026570-0 **el Lote 2** del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2020"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficinas Móviles" ID. N°387349, bajo el régimen de Contrato Cerrado por un monto de **Gs.263.000.000.-** (Guaraníes doscientos sesenta y tres mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados.----------*

***Art.3°.-ADJUDICAR** a la firma **AYCOM S.R.L**, con RUC N° 80023045-0 **el Lote 3 y el Lote 4** del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2020"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficinas Móviles" ID. N°387349, bajo el régimen de Contrato Cerrado por un monto de **Gs.180.880.000.-** (Guaraníes ciento ochenta mil ochocientos ochenta mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados.----------*

***Art.4°.-DECLARAR DESIERTO** el **Lote 1** del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2020"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Equipos para Oficinas Móviles" ID. N°387349, conforme al Artículo 30° inc. b de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que: "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b-) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".----------*

***Art.5º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 80° segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", realizar los*

AO/MLB/NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 3 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Nº 338

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINAS MÓVILES" ID. N°387.349. ----------

trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firmas adjudicadas, acorde a lo dispuesto en los Artículo 2° y 3° de la presente Resolución. ----------

Art.6°.-DISPONER *que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes adquiridos a las firmas adjudicadas, de conformidad al artículo 2° y 3° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.* ----------

Art.7°.-COMUNICAR *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Rafael Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRE... ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 03 DIC. 2020

AO/MLB/NK